MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 890/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS" ID. Nº 428.628.----------

Asunción, 19 de junio de 2023.-

VISTO: La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas";* la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; el Memorando D.A.S. Nº 119/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 por la cual el Departamento de Administración de Sedes solicita inicie un proceso para la Adquisición de Banderas Institucionales y de Pabellón Nacional y remitiendo las especificaciones técnicas, así como el precio referencial a ser utilizado en el presente llamado; el Memorando D.P. Nº 049/2023 de fecha 01 de marzo del 2023 remitido por el Departamento de Presupuesto por el cual se informa la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo solicitado para el presente Ejercicio Fiscal; el Memorando D.P. Nº 101/2023 de fecha 13 de abril del 2023 remitido por el Departamento de Presupuesto por el cual pone a conocimiento la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestarios; todos los antecedentes de la Elaboración del Precio Referencial Contratación Directa *"Adquisición de Banderas"* ID. 428.628; la Resolución DG. Nº 588/2023 de fecha 21 de abril de 2023 por el cual se aprueba el llamado para la *"Adquisición de Banderas"* ID. 428.628; el informe de Evaluación iniciado en fecha 23 de mayo del 2023 del llamado con ID. 428.628; la **Nota Nº 424/2023** de fecha 19 de junio de 2.023, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.--

En fecha 22 de febrero de 2023 por Memorando D.A.S. Nº 119/2023 del Departamento de Administración de Sedes dependiente de la Dirección Administrativa del MDP, por el cual se solicita la realización de un llamado para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS", asimismo adjuntan planilla de Especificaciones Técnicas, Plan de entrega y presupuestos, precios referenciales y lineamientos generales, a efectos de consideración en la Carta de Invitación para el presente llamado solicitado por el MDP.----------

Existe la necesidad de contar como institución pública y representante del estado en más de 50 sedes distribuidas en diferentes puntos del país, de los emblemas patrios e identificatorios de la institución, a fin de facilitar a nuestros usuarios la ubicación de nuestras sedes, así como resaltar e identificar la presencia estatal en todo el país a través de la Defensa Pública.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 890/2023

Por Nota UOC N° 275/2023 de fecha 25 de Abril de 2023 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).----------

En el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto Nº 2.992 que reglamenta la Ley N° 2051/03 expresa textualmente: "*DISPOSICIÓN GENERAL: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes, el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública*".----------

Conforme al Acta de Apertura Digital, de fecha 23 de mayo del 2023, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Aviadores del Chaco Nº 2462 e/ San Blas y Santa Teresa, presidido por el funcionario: Enrique Medina y María Inés Vittone, en donde se presentaron los siguientes oferentes:----------

N°		Razón Social
1	388022-2	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME
2	3713109-5	ROSA MARIA AMALIA RIVAS
3	2515412-5	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS

Posterior al acto de Apertura de Sobres se solicitó, por Nota UOC 371 de fecha 25 de marzo de 2023, al oferente Nempre Producciones de Edgar Rodríguez los siguientes documentos: - Demostrar la experiencia en provisión de banderas, con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales cuya sumatoria de los tres años (2020-2021-2022) ascienda a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total del llamado. - Muestras de los ítems 2-3. El oferente presentó en fecha y hora lo solicitado, se analizará la información recibida en el apartado correspondiente. Con respecto a lo observado en el acto de apertura por el oferente Nempre Producciones del Lic. Edgar Rodríguez relativo a que la empresa *"...Blanca Marín presenta certificado de Origen que no corresponde al mismo debiendo ser por el rubro banderas con fecha de la apertura o anterior al mismo tiempo deja observado que el oferente MVR Indumentaria Textil no presenta certificado de origen de banderas con fecha de la apertura o anterior..."*; se deja constancia que las observaciones serán analizadas más adelante.----------

Abg. MARIA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 890/2023

El Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 23 de mayo de 2023 y elaborado por el Comité de Evaluación constituido según Resolución N° 588/2023 de fecha 21 de Abril de 2.023 y conformado por: el **Abg. Francisco Cáceres** por la Dirección Administrativa, el **Abg. Javier González** por la Dirección de Asesoría Jurídica y el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, fueron los encargados del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, quienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, las ofertas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, dictaminan cual fue la oferta que habiendo cumplido con los requisitos concursales sea susceptible de adjudicación en el marco del proceso.----------

El Comité de Evaluación ha verificado primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar, si el oferente cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios); 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que ésta se encuentre debidamente extendida); 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Es así, que se pasa a verificar la documentación y analizar la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, serán descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presenten en forma irregular.----------

Las ofertas presentadas por Nempre de Edgar Rodríguez, MVR Indumentaria Textil de Rosa Talavera y Blanca Marín Servicios Generales no han incurrido en la omisión en la presentación de documentación básica de carácter sustancial. Este Comité procede posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.----------

Luego de verificar las ofertas que se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente señalados, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. Posteriormente, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ser: especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. EL oferente **NEMPRE PRODUCCIONES** de Edgar Rodríguez presentó el certificado de origen correspondiente al llamado Banderas que nos ocupa, y es la oferta de menor precio por lo que se procede a analizar su documentación y en caso de que no cumpla en los siguientes puntos del PBC se analizará el certificado de origen de las siguientes ofertas, ya que fueron observadas en el acta de apertura.----------

De acuerdo a los criterios de calificación establecidos en el Carta de Invitación, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la

Abg. MARTA CARRIADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Ley 2051/03, y sus modificaciones en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTICULOS 40 DE LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICACIONES LEY 6716/2021 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMO REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUNSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".* Cabe mencionarlo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública",* aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública".----------

En ese sentido, se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en los documentos constitutivos de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en la carta de invitación, verificando que a la fecha los representantes como los propietarios Blanca Marín, Edgar Rodríguez y Rosa Talavera no cuentan con vínculos activos en la bases de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.----------

Al analizar la oferta presentada por **NEMPRE PRODUCCIÓN** de Edgar Rodríguez por ser la más baja y por qué ha superado la etapa de análisis de los documentos de carácter sustancial. De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la firma **NEMPRE PRODUCCIÓN** de Edgar Rodríguez CUMPLE con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación para que le sea adjudicada la contratación, se procede a analizar el punto de experiencia.----------

Verificado el precio ofertado por la firma **NEMPRE PRODUCCIONES** de Edgar Rodríguez con respecto al Costo Estimativo, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 1890/20. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procedió a cotejar la oferta con el costo referencial, con el fin de determinar, si se encuentren situadas por debajo del veinte y cinco por ciento (25%), o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.----------

Tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en la Carta de Invitación correspondientes, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

Abg. MARIO GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Públicas", recomienda, que la adjudicación del Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS" ID. N° 428.628**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a la siguiente oferta de conformidad al Acta de Evaluación a la firma:---

- **NEMPRE PRODUCCIONES** de Edgar Rodríguez con RUC 2515412-5, según el siguiente detalle con un MONTO MÍNIMO de Gs. 37.500.000 (Guaraníes Treinta y siete millones quinientos mil) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).----------

El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo dentro del Objeto de Gasto 323 Textiles, Vestuarios y Calzados para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"** y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS" ID. N° 428.628**, a la oferta presentada por la firma **NEMPRE PRODUCCIONES** de Edgar Rodríguez con RUC 2515412-5, según el siguiente detalle con un MONTO MÍNIMO de Gs. 37.500.000 (Guaraníes Treinta y siete millones quinientos mil) y un MONTO MÁXIMO: de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), de conformidad al siguiente detalle;----------

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS" ID. N° 428.628

NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez con RUC 2515412-5

	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Nempre produccion de Edgar Rodiguez	1	55121706-003	Bandera del Pabellón Nacional (para interior)	Unidad	UNIDAD	1	Nempre	Paraguay	139.000	139.000
	2	55121706-003	Bandera del Pabellón Nacional (para exterior)	Unidad	UNIDAD	1	Nempre	Paraguay	167.000	167.000
	3	55121706-003	Bandera Institucional (para interior)	Unidad	UNIDAD	1	Nempre	Paraguay	123.000	123.000
	4	55121706-003	Bandera Institucional (para exterior)	Unidad	UNIDAD	1	Nempre	Paraguay	114.900	114.900
TOTAL										543.900

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCENA
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 890/2023

Artículo 2°.- DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto de Gasto 323 Textiles, Vestuarios y Calzados para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente ----------

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL